ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/25-1630 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONTRATO No:	CD/25-1630
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S., CON NIT No. 900.931.305-0
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO SOMATON DEFINITION AS SN 65285 Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR MAGNETON ESSENZA SN 164090 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."
PLAZO:	**Dos (02) MESES sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($163.297.032), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE GENEREN.
FORMA DE PAGO:	El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. efectuará los pagos correspondientes al valor del contrato, previa presentación de la factura y verificación de la supervisión, una vez se cumplan los requisitos establecidos por la normatividad vigente, entre ellos: certificación de cumplimiento, informes del servicio, soportes técnicos, y demás documentos requeridos para el trámite presupuestal y contable. En caso de que el Hospital incurra en mora respecto del pago *de* una factura debidamente radicada y completa, y sin perjuicio del derecho del contratista a reclamar los valores adeudados, si transcurren treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo legal para el pago, el contratista podrá solicitar formalmente al Hospital la suspensión del despacho de repuestos y/o componentes especiales y de la ejecución del mantenimiento correctivo que no sea esencial para la continuidad del servicio asistencial, hasta tanto se realice el paqo correspondiente .La suspensión solo será procedente previa comunicación escrita y motivada del contratista, y no aplicará sobre actividades que comprometan la operación

misional o la seguridad del paciente. En todo caso, dicha suspensión no afectará la facturación del paquete de servicios contratado, siempre que el contratista continúe ejecutando las obligaciones esenciales del servicio. El Hospital realizará el pago una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite y se cuente con disponibilidad presupuestal.

CDP: 3917 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025.

En Yopal, Casanare, al **CINCO (05) día del mes de diciembre de 2025**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía número 55.220.336, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de **SUPERVISORA,** del contrato en referencia, y por la otra parte, **JIMMY ANDREY RESTREPO ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.015.427.652, expedida en Bogotá D.C., representante legal y el apoderado especial **NICOLAS DIAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.114.076.425, expedida en Bogotá, de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE S.A.S** identificado con NIT 900.931.305-0 quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios **CD/25-1630 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, existe el correspondiente Registro Presupuestal No.5178 de fecha 27/11/2025 que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que, el contratista presentó las garantías exigidas en la **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante plataforma de SECOP II el día cuatro (04) de diciembre de 2025.
3. Si durante la ejecución contractual se presenta modificación alguna, el contratista deberá proceder con la actualización de las pólizas, su respectiva publicación en la plataforma SECOP II y cerciorarse que las garantías hayan sido aprobadas por parte de la entidad.
4. Que, el contratista conoce cada una de las **CLÁUSULAS** estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
5. Que, el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

KRISS MÁRQUEZ SOLANO

Prof. Esp. Gestión del Ambiente Físico

Supervisora

Electronically signed by: Jimmy Andrey Restrepo Ardila
Reason: I am approving this document

JIMMY ANDREY RESTREPO ARDILA

R/L. SIEMENS HEALTHINNERS S.A.S

Contratista.

Electronically signed by: Nicolas Diaz Salazar
Reason: I have reviewed this document

NICOLAS DIAZ SALAZAR

Apoderado. SIEMENS HEALTHCARE S.A.S

Contratista.

Aprobó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF.

Revisó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF.

Revisó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF.

Proyectó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: SEGURIDAD TREBOL LTDA.